

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976.-

Visto el presente expediente Nº 199.673/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita el traslado de los muebles y efectos personales del Dr. Julio César Corvalán de la Colina desde la ciudad de Ushuaia hacia esta Capital; y

Consideramos:

que mediante Resolución Nº 603 de fecha 23 de agosto p.p.d. (Confr. fs. 2/3) esta Corte Suprema autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a extender la orden de carga correspondiente para el traslado solicitado.-

que al tomar conocimiento, el Dr. Corvalán de la Colina, de la disposición mencionada anteriormente informó que -por razones de urgencia- se vio obligado a efectuar la mudanza con anterioridad a la autorización de esta Corte.-

que a tal efecto contrató el servicio con la Empresa Transportes Navales cuya factura obrante a fs. 5 asciende a la suma de \$ 67.871.--, importe que solicita le sea reintegrado conjuntamente con la suma de \$ 8.500.-- // (Confr. fs. 6) abonado a una empresa particular por el traslado de los muebles desde el puerto de esta ciudad hasta su domicilio particular.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la acordada Nº 42/74.-  
////////////////////////////////////

////////////////////  
**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar, a favor del Dr. Julio César Corvalán de la Colina, el importe total de PLEOS: SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 75.871.--).-

2º) Imputar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1976.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ISS COPIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA